

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

N.º Expediente: CONTR 2025/265768

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” EN MÁLAGA

Número y denominación del Lote: Lote 2 – Jardinería

Plazo de ejecución: 1 mes a contar desde el 22 de octubre de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

Presupuesto Base de licitación (I.V.A. excluido) : 54.106,04 €

Presupuesto Base de licitación (I.V.A. excluido) Lote 2: 7.076,53 €

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” EN MÁLAGA, 4 LOTES”, CONTR 2025/265768, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 26 de junio de 2025 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Con fecha 26 de junio de 2025, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó Resolución para anunciar la convocatoria por procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del suministro mencionado, siendo objeto de publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación el mismo día, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 10 de julio de 2025.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z979UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 14 de julio de 2025, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procedió por el órgano de contratación, de conformidad con lo indicado en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del sobre único electrónico presentado por las siguientes personas licitadoras que concurren a la licitación para cada uno de los lotes que componen este contrato. En concreto para el Lote 2, Jardinería, sólo presentó oferta la licitadora ESENERGETICA, S.L. (B87275079).

A continuación, se procede al análisis de la documentación contenida en el sobre único electrónico de ESENERGETICA, S.L. (B87275079), considerándose correcta, con las siguientes salvedades:

- Se detecta que presenta errores aritméticos en el cálculo de su oferta económica, se trata de un céntimo en el cálculo del precio total ofertado para dos de los artículos resultante del producto entre el consumo total y el precio unitario ofertado.

Se procede conforme a lo establecido en el Anexo V del PCAP, es decir, se toma el precio unitario como referencia inamovible de su oferta, resultando una oferta económica total corregida, IVA excluido de 7.073.02 €, en lugar de la consignada (7.073.00 €). No se considera oportuno requerir a la entidad conformidad con dicha corrección al considerarse insignificante (+ 0,02 euros).

- De conformidad con la cláusula 3 del PPT, la licitadora debía especificar, en las denominaciones de los artículos de la proposición económica, las referencias completas (marca, modelo, url de referencia o documentación con las especificaciones técnicas), que permitiesen verificar las características técnicas y compatibilidad de los elementos suministrados, no admitiéndose hojas de datos, ni declaraciones juradas, ni documentación de terceros, con objeto de evitar ambigüedades achacables a la terminología comercial usada.

Sin embargo, la licitadora omite las mencionadas especificaciones técnicas.

En aplicación del artículo 176 de la LCSP, se acuerda requerir a la licitadora la especificación de las características de los artículos ofertados.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2025, la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo autónomo y Recursos Comunes requirió a ESENERGETICA, S.L., a través de SIREC – Portal de licitación electrónica, para que, en el plazo máximo de tres días naturales, aportase la especificación de las características técnicas de los artículos ofertados.

Con fecha 17 de julio de 2025, ESENERGETICA, S.L. puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

SEXTO.- Con fecha 18 de julio de 2025, se procede a abrir la documentación presentada por la licitadora, comprobándose que las características técnicas de los elementos ofertados se adaptan a las especificaciones del PPT, aunque, en relación con el artículo con denominación “MESAS DE CULTIVO”, con referencia AGA00108.2, la licitadora indica en el apartado relativo al transporte que no se incluye el montaje, cuando en el PCAP y en el PPT se recoge la obligación de incluir su transporte y montaje. Se acuerda requerir a la entidad para que aclare expresamente si el precio ofertado para dicho artículo incluye el montaje.

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de julio de 2025, la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo autónomo y Recursos Comunes requirió a ESENERGETICA, S.L., a través de SIREC – Portal de licitación electrónica, para que, en el plazo máximo de tres días naturales, aclararase expresamente si el precio ofertado para el artículo “Mesas de cultivo” incluía el montaje de acuerdo con lo establecido en el PCAP y el

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z97UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PPT, con apercibimiento de que, en caso que no procediesen a la presentación de la mencionada documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación. Dicho requerimiento de aclaración se publicó el mismo día en el perfil del contratante.

OCTAVO.- Con fecha 29 de julio de 2025, una vez finalizado el plazo de atención del requerimiento de aclaración, se constata que la licitadora ESENERGÉTICA, S.L. no atendió el mismo.

NOVENO.- Con fecha 1 de agosto de 2025, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó Resolución por la que se acuerda la exclusión de la licitadora ESENERGETICA, S.L. (B87275079) del procedimiento para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” EN MÁLAGA, CONTR 2025/265768, Lote 2 – Jardinería, por la falta de atención de requerimiento de aclaración sobre la oferta presentada que imposibilita verificar que el artículo denominado “Mesas de cultivo”, con referencia AGAO0108.2, se adapta a las previsiones del PPT. Asimismo, se acuerda declarar desierta la licitación del Lote 2, Jardinería, del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” EN MÁLAGA, CONTR 2025/265768, al excluirse la única oferta presentada.

DÉCIMO.- Con fecha 1 de agosto de 2025, ESENERGETICA, S.L. presenta, a través de la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, escrito en el que expone que el sistema SIREC-Portal de Licitación electrónica no le permite la aportación en dicha fecha de la documentación de aclaración requerida y que, según correo electrónico de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) recibido con fecha 24 de julio de 2025, el plazo de atención del requerimiento de aclaración no finalizaba hasta el 3 de agosto de 2025, por lo que, proceden a atender el requerimiento a través de la Ventanilla Electrónica en lugar de por SIREC-Portal de licitación electrónica. ESENERGETICA, S.L. acompaña dicho escrito con documento con la aclaración solicitada relativa al montaje de las Mesas de cultivo, junto a correo electrónico de la DEHú indicando que la entidad tenía disponible una nueva notificación con fecha de vencimiento el día 03.08.25.

De conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se prevé que el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, se procede a tramitar el escrito de ESENERGETICA, S.L. como recurso de reposición a la Resolución, de 1 de agosto de 2025, de este órgano de contratación de exclusión de la oferta de la licitadora y de declaración de desierto del procedimiento de contratación.

UNDÉCIMO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes emite propuesta de resolución del recurso, en la cuál se propone estimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad ESENERGETICA, S.L., dejándose sin efecto la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se acuerda la exclusión de la oferta de la licitadora y la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación; así como retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la mencionada Resolución, para que se valore por el órgano de contratación la documentación de aclaración presentada por ESENERGETICA, S.L.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z979UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DUODÉCIMO.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, en aplicación del principio de confianza legítima, teniendo en cuenta que la redacción del correo electrónico de la DEHÚ a la licitadora podría inducir a error, al establecer como fecha de vencimiento de la notificación el día 3 de agosto de 2025, sin tener, por tanto, en cuenta en su redacción que el acto notificado correspondía a una licitación que se regula por su legislación específica, y ante la inexistencia de otros interesados, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó resolución por la que se acordó la estimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad ESENERGETICA, S.L., dejándose sin efecto la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se acuerda la exclusión de la oferta de la licitadora y la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación; así como retrotraer las actuaciones al momento anterior al dictado de la mencionada Resolución, para que se valore por el órgano de contratación la documentación de aclaración presentada por ESENERGETICA, S.L.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2025, se procede al examen de la documentación de aclaración presentada por ESENERGETICA, S.L. y se verifica que el precio ofertado para las Mesas de cultivo incluye el montaje, adaptándose a lo establecido en el PPT, por lo que se acepta su oferta.

A continuación, se procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si la oferta de la licitadora (7.073.02 €, I.V.A. excluido) presenta valores anormalmente bajos atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP. En el lote 2, dado que sólo se ha presentado un licitador, se considerará incurso en baja temeraria la oferta económica que sea inferior a 25 puntos porcentuales al Presupuesto Base de Licitación:

Umbral de baja Lote 2 = 5.307,40 € (75% 7.076,53 €)

Por lo que se comprueba que la oferta de ESENERGETICA, S.L. no incurre en presunción de anormalidad, admitiéndose su oferta.

Se procede a la evaluación de la única proposición en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

LICITADORA	Proposición Económica I.V.A. Excluido	Puntuación Proposición Económica	Plazo de entrega mejorado	Puntuación mejora plazo de entrega	PUNTUACIÓN TOTAL
ESENERGETICA, S.L.	7.073.02 €	80	-	0	80

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes remitió a la empresa ESENERGETICA, S.L., a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento para que aportase, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de 7 días hábiles al de envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP.

Con fecha 24 de septiembre de 2025, la empresa ESENERGETICA, S.L. aportó, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, documentación en atención al requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z979UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTO- Con fecha 29 de septiembre de 2025, se procedió a abrir la documentación previa a la adjudicación aportada por ESENERGETICA, S.L. constatándose que era correcta, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.4. del PCAP, a excepción del siguiente error subsanable:

- La declaración responsable sobre los datos y circunstancias que constan en el Registro de licitadores (Anexo VI del PCAP), emitida por su representante, en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Sector Público no han experimentado variación, además de omitir un número de su CIF, no resulta legible en su totalidad.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, se puso a disposición de ESENERGETICA, S.L., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación conforme a las observaciones señaladas.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, la entidad puso la documentación de subsanación a disposición del órgano de contratación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. Dicha documentación fue abierta por el órgano de contratación, una vez finalizado el plazo de subsanación, el 3 de octubre de 2025.

Se constata que en la declaración responsable sobre los datos y circunstancias que constan en el Registro de licitadores (Anexo VI del PCAP) presentada por la entidad, aunque determinados campos parecen ilegibles, si se seleccionan uno a uno mediante el lector PDF, se observa que han sido correctamente cumplimentados, constatándose el número de registro de licitadores y que sus datos no han experimentado variación. Asimismo, se constata que la firma electrónica del documento es válida.

Se concluye que la documentación de susbanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se ajusta a lo requerido en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en particular los artículos 150 y 151 de dicho texto legal; y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z979UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa **ESENERGETICA S.L.** con CIF núm. **B87275079**, el **Lote 2, Jardinería**, del contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” EN MÁLAGA, CONTR 2025/265768**, concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación unitario, para cada tipo de producto, es el que se relaciona en la siguiente tabla:

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	NÚM. UNIDADES	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN	TOTAL
AGAO0108.1	MESAS DE CULTIVO	3	2.065,67	6.197,01
AGAO0108.2	ARMARIO FITOSANITARIO	1	421,00	421,00
AGAO0108.3	CARRYS	3	151,67	455,01
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO)				7.073,02
I.V.A. (21%)				1.485,33
IMPORTE ADJUDICACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)				8.558,35

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de competente en materia de Hacienda.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

CUARTO. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la **formalización** del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará en documento que será firmado por la empresa adjudicataria, donde se ponga de manifiesto que la empresa ha recepcionado y que acepta el contenido de la presente resolución de Adjudicación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z979UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		06/10/2025 16:28:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBo00dA9O2D2yLm5Z979UyIS87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	